84

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00229
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO: NELSON DAVID FRESNEDA MARTÍNEZ

No se accede a lo peticionado por le apoderado de la ejecutante porque quien solicitó el embargo y pidió el levantamiento de las cautelas y dejarlos a disposición del proceso referenciado, por embargo de remanentes, fue el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa y no éste Despacho, por tanto, no es competencia de éste Juzgado efectuar requerimiento alguno a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Una vez se allegue el certificado de tradición con el bien a órdenes del proceso del epígrafe, se tomarán las decisiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ